ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DEPARTAMENTO COMUNITARIO

DECRETO ALCALDICIO N° 2386

LA LIGUA, 01 OCT 2026

MAT.: APRUEBESE EL CONVENIO DE SUBVENCIÓN MUNICIPAL CON LA UNIÓN COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS.

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 36, del 2024, de la Contraloría General de la República, que refunde, coordina y sistematiza las normas sobre exención del trámite de toma de razón y su modificación introducida por la resolución n°3, de 2026, del mismo origen, aplicable a contar del 1 de junio de 2026.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. Decreto Alcaldício N°10121, de fecha 31 de diciembre de 2025, que designa subrogancia del Sr. Alcalde.
5. Decreto Alcaldício N°1135, de fecha 31 de enero de 2024, que designa subrogancia en la Secretaria Municipal.
6. El Decreto Alcaldício N°9753/2025, que aprueba el Presupuesto Municipal 2026.
7. El Certificado de acuerdo del Concejo Municipal N°66, emitido por la Secretaria Municipal.
8. El Decreto Alcaldício N°1723 de fecha 24 de julio de 2026.
9. Convenio de Subvención Municipal de fecha 24 de agosto de 2026.

CONSIDERANDO:

1. El artículo 5° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695, en su letra g) señala que para el cumplimiento de sus funciones las municipalidades tendrán, en lo que nos interesa, la atribución esencial de "Otorgar subvenciones y aportes para fines específicos a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro, que colaboren directamente en cumplimiento de sus funciones.
2. El acuerdo del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria del miércoles 14 de julio de 2026.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N° 2386

3. El Decreto Alcaldício N°1723, que aprueba el otorgamiento de Subvención Municipal a la Unión Comunal de Juntas de Vecinos, Rut: 71.802.900-7.
4. El Convenio de Subvención Municipal suscrito entre la I. Municipalidad de La Ligua y La Unión Comunal de Juntas de Vecinos, La Ligua, celebrado el 24 de agosto de 2026, cuya principal finalidad es financiar la adquisición de un computador, impresora multifuncional y artículos de escritorio.

DECRETO:

1. **RATIFÍQUESE Y APRUÉBESE,** el convenio de Subvención Municipal, suscrito entre la I. Municipalidad de La Ligua y La Unión Comunal de Juntas de Vecinos.
2. Déjese constancia que el convenio antes mencionado pasa a formar parte integral del presente decreto para todos los efectos legales.
3. Téngase presente que en virtud del art. 52 de La Ley 19.880, lo dispuesto en el punto uno del presente acto administrativo, rige con efecto retroactivo a partir de fecha 24 de agosto de 2026, ya que produce consecuencias favorables para los interesados y no lesiona derechos de terceros.
4. Impútese el gasto que genera el presente decreto al ítem correspondiente del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

María Ignacia Ibacache Gallardo
SECRETARIA (O) MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE PATRICIO PALLARES V.

Patricio Pallares Valenzuela
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
- Contabilidad
- Tesorería
- DIDECO
- Comunitario
- Correlativo

PPV/JCE /AAM/erb

RECIBIDO 22 SEP 2026 CONTRALORIA A.M. P.M. 09:12:35

RECIBIDO 12:45 23 SEP 2026 ALCALDIA A.M. P.M.

RECIBIDO 16:10 30 SEP 2026 SECRETARIA MUNICIPAL A.M. P.M.

EXAMINADO 23 SEP 2026 CONTRALORIA LALIGUA

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DEPARTAMENTO COMUNITARIO

DECRETO ALCALDICIO N° 1723

LA LIGUA, 24 JUL 2026

MAT.: APRUEBA SUBVENCIÓN MUNICIPAL A LA UNIÓN COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS.

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 36, del 2024, y N° 8, del 2025, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. Decreto Alcaldício N°10121, de fecha 31 de diciembre de 2025, que designa subrogancia del Sr. Alcalde.
5. Decreto Alcaldício N°1135, de fecha 31 de enero de 2024, que designa subrogancia en la Secretaria Municipal.
6. El Decreto Alcaldício N°9753/2025, que aprueba el Presupuesto Municipal 2026.
7. El Certificado de acuerdo del Concejo Municipal N°66, emitido por la Secretaria Municipal.

CONSIDERANDO:

El acuerdo del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria del martes 14 de julio de 2026.

DECRETO:

1. Apruébese el otorgamiento de subvención municipal a la organización que a continuación se detalla y por el monto que se señala:

   - **UNION COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS LA LIGUA:** Por la suma total de **$3.000.000.**, que se otorgará en dinero, destinado a financiar la adquisición de un computador, impresora multifuncional y artículos de escritorio, ya que, son una organización que alberga a todas las Juntas de Vecinos de la comuna, entrega e imprime diferentes documentos a organizaciones de toda la comuna, así como

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N° 1722

también, la sede se facilita para funcionamiento de distintas organizaciones que lo requieran y programas municipales etc., con cargo al Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
SECRETARIA
MUNICIPAL
DE LA LIGUA

María Ignacia Ibacache Gallardo
SECRETARIA (O) MUNICIPAL

Patricio Pallares Valenzuela
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
- Contabilidad
- Tesorería
- DIDECO
- Comunitario
- Correlativo

PPV/JCE /AAM/erb

EXAMINADO
21 JUL 2026
CONTRALORIA
LALIGUA

MUNICIPALIDAD
CONTRALOR
MUNICIPAL
LA LIGUA

COMUNA DE LA LIGUA

Secretaría Municipal

C E R T I F I C A D O Nº 66/2026.-

MARÍA IGNACIA IBACACHE GALLARDO, Secretaria Municipal de la Ilustre Municipalidad de La Ligua, certifica que en Sesión Ordinaria N° 23 del Concejo Municipal de La Ligua, realizada el día 14 de julio de 2026, se tomó el siguiente acuerdo:

EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 65, LETRA H), DE LA LEY Nº 18.695, ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL, POR UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS PRESENTES, ACUERDA APROBAR LA PROPUESTA RESPECTO A OTORGAR SUBVENCIÓN MUNICIPAL EXTRAORDINARIA A LA UNIÓN COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS LA LIGUA, CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL AÑO 2026, POR EL MONTO QUE SE INDICA:

UNION COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS LA LIGUA: POR LA SUMA TOTAL DE **$ 3.000.000.-**, QUE SE OTORGARA EN DINERO, DESTINADO A FINANCIAR LA ADQUISICIÓN DE UN COMPUTADOR, IMPRESORA MULTIFUNCIONAL Y ARTÍCULOS DE ESCRITORIO, YA QUE, SON UNA ORGANIZACION QUE ALBERGA A TODAS LAS JUNTAS DE VECINOS DE LA COMUNA, ENTREGA E IMPRIME DIFERENTES DOCUMENTOS A ORGANIZACIONES DE TODA LA COMUNA, ASÍ COMO TAMBIÉN, LA SEDE SE FACILITA PARA FUNCIONAMIENTO DE DISTINTAS ORGANIZACIONES QUE LO REQUIERAN Y PROGRAMAS MUNICIPALES ETC., CON CARGO AL PRESUPUESTO MUNICIPAL VIGENTE.

Se extiende el presente certificado a petición del Departamento Comunitario.

La Ligua, a 20 de julio de 2026.-

COMUNA DE LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

CONVENIO
SUBVENCIÓN MUNICIPAL A PERSONAS JURIDICAS

En La Ligua a 24 de agosto de dos mil veintiséis; entre La Ilustre Municipalidad de La Ligua, representada por su alcalde Don **PATRICIO PALLARES VALENZUELA**, Cédula de Identidad N° domiciliado en Portales 555, La Ligua y la **Unión Comunal de Juntas de Vecinos La Ligua**, Rut N°71.802.900-7, representado por su Presidente José Benjamín Tapia Brito, Cedula de Identidad , han convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de La Ligua, por el presente instrumento suscribe un convenio de Subvención Municipal con la **Unión Comunal de Juntas de Vecinos La Ligua**, Organización con Personalidad Jurídica N°70012 de fecha 14/01/1991.

.

SEGUNDO: El monto de la Subvención será de **$3.000.000.- (tres millones de pesos),** la cual será entregada por la municipalidad según la disponibilidad de fondos en el Presupuesto Municipal.

TERCERO: El proyecto denominado "Unco cooperando con la comunidad", presentado por la organización deberá ser ejecutado durante el año 2026.

CUARTO: La subvención entregada tendrá por finalidad financiar la adquisición de un computador, impresora multifuncional y artículos de escritorio, ya que, somos una organización que alberga a todas las Juntas de Vecinos de la comuna, además de entregar e imprimir diferentes documentos a organizaciones, también la sede se facilita para funcionamiento de distintas organizaciones que lo requieran, además de programas municipales etc., según el siguiente detalle de gasto:

ITEM DE GASTO	
financiar la adquisición de un computador, impresora multifuncional y artículos de escritorio, ya que, somos una organización que alberga a todas las Juntas de Vecinos de la comuna, además de entregar e imprimir diferentes documentos a organizaciones, también la sede se facilita para funcionamiento de distintas organizaciones que lo requieran, además de programas municipales etc.	**$3.000.000**
TOTAL, SUBVENCIÓN	**$3.000.000**

QUINTO: Los gastos con cargo a la subvención deberán realizarse a partir de la fecha del egreso para la entrega de los fondos otorgados para la Subvención y dentro del año 2026.

SEXTO: La rendición de cuentas debe presentarse en original y tres copias dentro del año calendario correspondiente a la entrega de la Subvención, la que será recepcionada a través de la Oficina de Partes Municipal, quienes procederán con el envío a la Dirección de Control Interno Municipal para su revisión.

JOSE BENJAMIN TAPIA BRITO
Rut N°
Representante Legal
Unión Comunal de Juntas de Vecinos
La Ligua

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
Alcalde de La Ligua

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
Secretaria Municipal